



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ORLANDO MESTRA BELTRAN CONTRA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA- CON TALENTO HUMANO Y OTROS.

Rad. 23-001-31-05-005-2021-00008.

SECRETARÍA. Montería, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió la apelación del auto adiado el diez (10) de junio de dos mil veintiunos (2021). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído del veintidós (22) de junio del año en curso confirmo auto por medio del cual rechazo la demanda, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ORLANDO MESTRA BELTRÁN contra E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA Y OTROS.

Así las cosas, por secretaria se realizarán las desanotaciones de rigor y se ordenara la devolución del expediente a la parte demandante.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

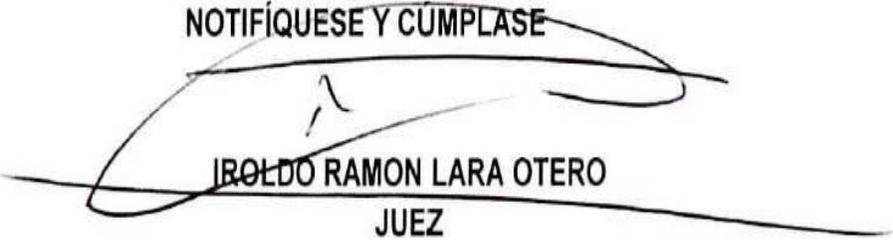
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó el auto por medio del cual rechazo la demanda, dentro del proceso ordinario laboral promovido por ORLANDO MESTRA BELTRÁN contra E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE VALENCIA Y OTROS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso y previo las desanotaciones de rigor y devolución del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ